



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

México, D.F. a 14 de noviembre de 2014


AREA USUARIA DEPARTAMENTO DE QUÍMICA CLÍNICA  
SERVICIO: PRUEBAS CARGA VIRAL Y FENOTIPADO  
MONTO \$ S/IVA: 4,514,010.00

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de dicha Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades".

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. David Kershenobich Stalnikowitz mediante acuerdo delegatorio de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, se dictamina procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa, de los siguientes servicios cuya documentación se adjunta al presente oficio:

CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO \$ SIN IVA MÁXIMO	SERVIDOR PÚBLICO QUE REMITE	VIGENCIA	ARTICULO FRACCIÓN
PRUEBAS CARGA VIRAL Y FENOTIPADO	ABALAT, S.A. DE C.V.	4,514,010.00	DR. REYNERIO FAGUNDO SIERRA JEFE DEL DEPTO. DE QUÍMICA CLÍNICA	1 ENERO- 31 DICIEMBRE 2015	41-I

Vo. Bo.

  
Lic. Sergio Aquino Avendaño  
Subdirector de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

Dictamino procedente la adjudicación

  
Lic. Mario F. Marquez  
Director de Administración



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 14/11/2014

**I. Descripción del servicio a contratar: SERVICIO DE PRUEBAS DE CARGA VIRAL Y GENOTIPADO DE VIRUS DE HEPATITIS**

**I.1.- En su caso, relación de equipos:**

- Sistema de Extracción de alto volumen Abbott m2000sp
- Termociclador de Tiempo Real para PCR Abbott m2000rt
- Sistema de Extracción Qiacube
- 1 Gabinete de Bioseguridad (BSL 2) Marca Thermo Scientific
- 1 Gabinete para PCR
- 1 Cámara de electroforesis
- 1 Termociclador punto final Modelo ABI 9700 (de Life Technologies)
- 1 Secuenciador modelo ABI 3500 (de Life Technologies)
- 2 Micro centrifugas Marca Thermo Scientific
- 2 Vortex
- 1 Congelador Marca Thermo Scientific
- 3 juegos de Micropipetas

**II. Resultado de la investigación de Mercado.-NA**

**III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-**

**III.1.- Plazo (vigencia): Del 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2015**

**III.2.- Condiciones:** Contrato abierto con montos mínimos y máximos. El proveedor se obliga a proporcionar el equipamiento en comodato, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo. En caso de falla irreversible el proveedor los cambiará por otros de las mismas características sin gastos adicionales para el instituto.

**IV. Procedimiento de contratación propuesto: Adjudicación Directa.**

**Fundamentación legal:** El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción ( I ) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA)**

PRUEBAS	No. DE PRUEBAS MÍNIMO	No. DE PRUEBAS MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	SUBTOTAL MÁXIMO
Carga viral VHC	1,135	1,589	2,550.00	2,394,250.00	3,550,950.00
Genotipo VHC	256	358	1,600.00	409,600.00	572,800.00
Carga viral VHB	226	316	1,235.00	279,110.00	390,260.00
<b>TOTAL</b>				<b>3,082,960.00</b>	<b>4,514,010.00</b>

**Forma de pago propuesta.-** El pago será por prueba reportada, para esto, mensualmente se efectuará el conteo de pruebas realizadas (informadas) mediante el Sistema de Información del Laboratorio (LIS).

**VI. Persona propuesta para la adjudicación: Abalat SA de CV**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 14/11/2014

**VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracción (VII) de su Reglamento: (ver Anexo1), se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

El servicio de pruebas que propone esta empresa representa la mejor tecnología disponible en estos momentos. El equipo propuesto (m2000rt y m200sp), de la marca Abbott, es una tecnología abierta que permite la extracción de ácidos nucleicos empleando reactivos de cualquier tipo con la mayor sensibilidad analítica debido a que es capaz de detectar el Virus de la Hepatitis C desde cantidades tan pequeñas como 6 UI y de cuantificarlo a partir de 12 UI, por lo que es la única tecnología disponible en el mercado que se ajusta a los requerimientos del Seguro Popular (que requiere detectar a partir de 15 UI y cuantificar a partir de 25 UI). Además de las ventajas técnicas que representa para el instituto poder contar con esta tecnología para el procesamiento de las pruebas, el proveedor realizará las adecuaciones estructurales necesarias en el Laboratorio Central, incluyendo mobiliario especializado para la realización de dichas pruebas en las condiciones de bioseguridad, temperatura y humedad requeridas, sin que el instituto realice ninguna inversión. El proveedor se obliga a proporcionar el equipamiento en comodato, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo. En caso de falla irreversible el proveedor los cambiará por otros de las mismas características sin gastos adicionales para el instituto.

**Economía**, se garantiza el principio de economía en virtud de que con los equipos en comodato que serán proporcionados por el proveedor, el Instituto no erogará recursos para su adquisición.

**Eficacia y Eficiencia**, dicho principio se cumple toda vez que los reactivos y los equipos garantizan la mayor sensibilidad en la determinación que del virus de hepatitis C, se realice.

**Imparcialidad**, toda vez que no se encontró en el mercado oferta similar.

**Honradez**, que los proveedores seleccionados no se encuentran inhabilitados o sancionados por incumplimiento de contratos por la Secretaría de la Función Pública, lo que fue constatado en su página web, con lo que se garantiza este principio.

**Transparencia**, la elección del proveedor se basó en un análisis objetivo y preciso, y el cumplimiento de los requisitos técnicos del servicio requiere este instituto para contar la calidad en las pruebas y el cumplimiento de manera puntual con los requisitos de calidad en los servicios que se presta a la comunidad.

**En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:**

IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

Atentamente




---

**Dr. Reynerio Fagundo Sierra**  
Jefe del Departamento de Química Clínica